

DECISIÓN MOTIVADA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES EN MATERIA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS PARA SU SOLICITUD.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

El proyecto de orden tiene como objeto regular el procedimiento administrativo de reclamaciones en materia de suministro eléctrico, así como aprobar los formularios a través de los cuales se presentarán las reclamaciones en materia de suministro eléctrico y nuevo suministro eléctrico previstas en la normativa en materia de energía.

Por ello, se estima oportuno abrir trámite de audiencia a las entidades que a continuación se relacionan, por considerar que sus fines guardan relación directa con el objeto de la disposición, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes, durante el plazo de 15 días hábiles, preferiblemente a través de la dirección de correo electrónico:

svpyp.cpie@juntadeandalucia.es .

FACUA ANDALUCÍA: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION FACUA ANDALUCIA. CIF: G41144684. EMAIL: consumidoresenaccion@facua.org.

ADICAE ANDALUCÍA: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS CAJAS Y SEGUROS DE ANDALUCIA-ADICAE ANDALUCIA. CIF: G90066044. EMAIL:sevilla@adicae.net.

CONSEJO DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA. EMAIL:ccu.csalud@juntadeandalucia.es.

Del mismo modo, se estima necesaria la apertura del trámite de información pública a la ciudadanía que se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en lo que sea aplicable, y en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del trámite. Las alegaciones que la ciudadanía quiera aportar, se presentarán preferentemente en la dirección de correo electrónico svpyp.cpie@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

C/Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla

<https://juntadeandalucia.es/organismos/politicaindustrialyenergia.html>



FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	13/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6VY5WT9RGYK92K87EETAKFJC9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Finalmente, se considera procedente la oportunidad de efectuar el trámite de petición de informes facultativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 15 días hábiles para que presenten las observaciones que consideren oportunas en orden a garantizar el acierto y la legalidad de la disposición. Dicho trámite se seguirá en el ámbito de esta Consejería, con la Secretaría General de Industria y Minas. Asimismo, se solicitará informa al resto de Consejerías de la Junta de Andalucía, a través de las respectivas Secretarías Generales Técnicas, con indicación para que, si lo estiman conveniente, den traslado del proyecto normativo a sus distintos órganos y entidades instrumentales adscritas que pudieran verse afectados por razón de la materia por su tramitación.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

MANUEL LARRASA RODRÍGUEZ

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	13/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6VY5WT9RGYK92K87EETAKFJC9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	